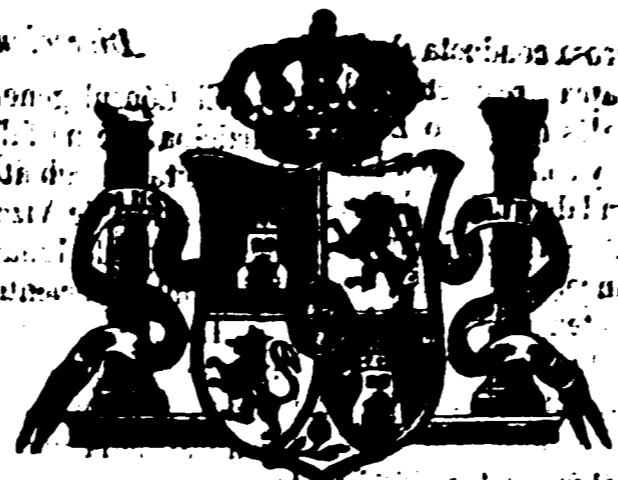


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.



Núm. 1206 **Viernes 13 de Noviembre** **Año 1857.**

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se anula mi decreto de 5 de agosto de 1854 restableciendo la Intendencia general militar.

Art. 2.º Se declara en su fuerza y vigor el de 29 de diciembre de 1852, por el que tuve á bien crear la Direccion general de Administracion militar á cargo de un General.

Art. 3.º El Ministro de la Guerra queda encargado de proponerme y dictar los reglamentos y órdenes especiales que juzgue convenientes para perfeccionar los servicios de que está encargado el cuerpo administrativo del ejército.

Dado en Palacio á once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Mariscal de Campo D. Francisco Vassallo, vengo en nombrarle Director general de Administracion militar.

Dado en Palacio á once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

MINISTERIO DE MARINA.

Exposicion á S. M.

Señora: El Ministro que suscribe, llamado por V. M. para confiarle el despacho de los negocios de Marina, no correspondería dignamente, según su conciencia, al deber que le impone este cargo, si no consultara ante todo á su soberana resolución la imperiosa necesidad de reformar radicalmente la Administracion central y superior del ramo, cual lo reclama de algunos años á esta parte el orden de los servicios que le pertenecen.

La Secretaría del Despacho, en su antigua organizacion, acomodada á la existencia de otra Autoridad militar y facultativa, en quien por las Ordenanzas y Reglamentos residía el mando y direccion de los cuerpos é institutos de la Armada, no es compatible con el régimen que emana del principio que declara Jefe superior y único responsable de los intereses marítimos el Ministro.

Siendo en este ramo todo facultativo y gerárquico y la base antigua de la Secretaría del Despacho, dotarla de Oficiales mera-

mente idóneos para la instruccion y despacho de los expedientes, sin otro carácter de autoridad y ciencia en las materias de los respectivos negociados, fué constante la necesidad de sostener este régimen tradicional á costa de traer eventualmente á ella algunos Jefes de la Armada, y de una frecuente variacion en la forma y atribuciones de la Direccion general, Almirantazgo ó Juntas que reasumieron el elemento facultativo y la inspeccion que corresponde á los puestos altos en la carrera.

La esperiencia ha demostrado ser embarazosa en la Marina dos Autoridades para un mismo objeto; y la marcha constante de la Secretaria del Despacho, en continuo roce y propension contraria á todas las atribuciones que se conceden é imponen en la escala gubernativa, han hecho reconocer que allí, en el mismo Ministerio, deben residir los conocimientos y radicarse en efecto las atribuciones para el acertado y espedito despacho de los negocios, sin invertir ni perturbar la legítima responsabilidad de las funciones.

Bien meditada una reforma tan grave, como que de su acierto depende el porvenir de la administracion; tomando en cuenta la necesidad de centralizarla garantiendo el Ministro en responsabilidad con el Consejo de personas autorizadas que la compartan, el que suscribe tiene el honor de someter á la Real aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 11 de noviembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José María de Bustillo.

REALES DECRETOS.

En atencion á lo que me ha espuesto el Ministro de Marina, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen la Direccion general de la Armada y demas dependencias anejas á ella, creadas ó restablecidas por Real decreto de 7 de noviembre de 1856.

Art. 2.º El Ministerio de Marina reasumirá en adelante las facultades y atribuciones de todas las dependencias suprimidas.

Art. 3.º Para el despacho de los negocios que han radicado hasta ahora en la Secretaria del Ministerio de Marina y Direccion general de la Armada se crean á las inmediatas órdenes del Ministro del ramo las dependencias siguiente:

- Junta directiva del Ministro de Marina.
- Junta consultiva de la Armada.
- Direccion de armamentos, expediciones y pertrechos.
- Direccion de Ingenieros de Marina.
- Direccion de matrículas de mar y de personal de tripulaciones.
- Direccion del personal.
- Direccion de artillería é infantería de Marina.
- Direccion de Contabilidad de Marina y del cuerpo administrativo de la Armada.
- Secretaria del Ministerio de Marina.

Art. 4.º Los negociados que competen á cada una de dichas dependencias, su personal, atribuciones y demas puntos relativos á su organizacion y régimen se hallan consignados en el reglamento que he tenido á bien aprobar con esta fecha.

Dado en Palacio á once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está ru-

bricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José María de Bustillo.

Con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de esta fecha, y á proposición del Ministro de Marina, vengo en nombrar Presidente de la Junta consultiva de la Armada al Jefe de escuadra D. José María Halcon, y Vocales á los de igual graduacion D. Cristóbal Mallen y D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava.

Dado en Palacio á once de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José María de Bustillo.

De conformidad con lo que me ha propuesto el Ministro de Marina, y en virtud de lo prevenido en Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar Director del ramo de Ingenieros en el Ministerio de Marina al Jefe de escuadra é Ingeniero general de la Armada D. José Soler; Director de artillería é infantería de Marina, al Brigadier D. Eusebio Salcedo; Director de armamentos, expediciones y pertrechos, al Brigadier D. José Manuel Pareja; Director del personal, al Brigadier D. Guillermo Chacon; Director de matrículas de mar y de personal de tripulaciones, al Capitan de navío D. José María Vazquez, y Director de Contabilidad de Marina y del Cuerpo administrativo de la Armada, al Comisario Ordenador D. José María Ortiz.

Dado en Palacio á once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José María de Bustillo.

En virtud de lo dispuesto en Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar Oficial primero de la Secretaria del Ministerio de Marina á D. Marcelino Travieso, Auditor de Marina cesante.

Dado en Palacio á once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José María de Bustillo.

Como consecuencia de la nueva formada á las dependencias del Ministerio de Marina por Real decreto de esta fecha, vengo en relevar á D. Juan Salome, Ministro suplente del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, del cargo de Oficial mayor del referido Ministerio que desempeñaba en comision, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha servido.

Dado en Palacio á once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José María de Bustillo.

Como resultado de la nueva organizacion dada á las dependencias del Ministerio de Marina por Real decreto de esta fecha, vengo en declarar cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda, á los Jefes de seccion del referido Ministerio D. Pedro de Palacio y D. Carlos de Aguilera; á los Oficiales primeros D. Maximino de Torres y D. José de Ocio; á los Oficiales segundos D. Felipe Ramos Izquierdo y D. Ventura de Obregón, y al Oficial tercero D. Eduardo Vila; y en disponer que el Capitan de infantería de marina D. Juan Bautista Nicheo y el Tenien-

te de navío D. Casto Mendez Nuñez, que desempeñaban en comision los cargos de Oficiales segundo y tercero del mismo Ministerio, se incorporen á la Armada para continuar en ella sus servicios.

Dado en Palacio á once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José María de Bustillo.

Suprimida por Real decreto de esta fecha la Direccion general de la Armada, vengo en resolver, de acuerdo con el dictámen del Ministro de Marina, lo siguiente:

Artículo 1.º El Capitan general de la Armada usará en adelante de la prerrogativa concedida al Director general de la misma en las Ordenanzas navales de 1793, de poner su *complase* en todos los títulos, patentes y nombramientos que Yo expidiere para empleos de cualquiera de los ramos dependientes del Ministerio de Marina.

Art. 2.º Tendrá tambien el referido capitan general la facultad de presidir, siempre que lo estime conveniente, la junta consultiva del ramo, creada por Real decreto de este dia, y la de inspeccionar en los mismos términos todos los cuerpos, buques, arsenales é institutos de la Armada.

Art. 3.º Elegirá un oficial de las clases de capitan de fragata ó teniente de navío, que á sus inmediatas órdenes desempeñe las funciones de ayudante secretario, y por este encargo se le abonará el sobresueldo de 8,000 rs.

Dado en Palacio á once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José María de Bustillo.

En atencion á las recomendables circunstancias que concurren en el jefe de escuadra D. José Soler, vengo en nombrarle Ingeniero general de la Armada con asignacion á la escala especial del mismo ramo.

Dado en Palacio á once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José María de Bustillo.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado promover á gefes de escuadra de la Armada á los brigadieres D. José Soler, Don Cristóbal Mallen, D. Segundo Diaz de Herrera y D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava; y á brigadieres á los capitanes de navío D. Rafael Tavera y D. Blas García de Quossada.

Órgulo á V. E. de Real orden para su noticia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1857.—Bustillo.—Sr. Director general accidental de la Armada.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se dice á este de mi cargo, con fecha 30 de octubre próximo pasado, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Encargado de Negocios de la Gran Bretaña dice á esta prepara secretaria, con fecha 23 del actual, lo que sigue:—Con referencia á la última nota del antecesor de V. E. el Marqués de Pidal, de 27 de agosto último, en que me daba parte de la salvacion del capitan y tripulacion del buque inglés *Betsy*, verificada

por el capitán del buque español *Adan*, de las islas Canarias, tengo ahora la satisfacción de acompañar á V. E. una medalla de oro, de que se sirva remitirla al digno oficial arriba mencionado, con lo cual el Gobierno de S. M. desea darle una muestra de su aprecio por los grandes servicios que ha prestado á V. E. sin embargo, desearé á V. E. en tanto el aprecio que me da la medalla que tengo la honra de remitir adjunta, que antes de que se recibiese en Londres mi despacho en que participa al Conde de Clarendon los interesantes hechos que me fueron comunicados por el Marqués de Pidal, el Gobierno de S. M. había recibido del Consol inglés en Tenerife, una relación del modo cómo se había salvado la tripulación del *Betsy*. Decía en su relación que el capitán del *Adan* se llamaba *Antonio Ramirez*, mientras que en la nota que me dirigió el Gobierno de S. M. Católica se decía que se llamaba *Antonio Santana Rodriguez*. Como se estaba haciendo la medalla con el primer apellido cuando llegó mi despacho, el Conde de Clarendon ha creído mejor remitirla á V. E. con la relación que precede, añadiendo que en el caso de que el apellido no fuese correcto, el Gobierno de S. M. remitirá gustoso otra medalla cuando lo sea devuelta ésta. Me complace además en participar á V. E. que el Gobierno de S. M. ha pedido informes al Consol inglés en Tenerife con el fin de averiguar la conveniencia de dar otra recompensa pecuniaria ó de otra clase por los grandes y eficaces servicios prestados á la tripulación del *Betsy*. Sólo me resta expresar á V. E. mi satisfacción personal por haberme cabido la suerte de que la primera comunicación que le dirijo tenga un objeto tan grato; y puede V. E. estar seguro que la concesión de la adjunta medalla es sólo el reconocimiento de una deuda de gratitud cuyo pago pertenece á la Marina de S. M., la cual desea encontrar una ocasión para corresponder á este servicio.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado á V. E., con inclusión de la medalla que se cita, para su conocimiento y efectos indicados.

Y habiendo oído la Reina (Q. D. G.) con el mayor agrado y satisfacción el contenido de esta comunicación, se ha servido resolver que la traslade á V. E., como de igual orden lo verifico, para su conocimiento y fines correspondientes; en el concepto de que devuelvo hoy la mencionada medalla al Sr. Ministro de Estado, advirtiéndole que el nombre del agraciado es D. Antonio Santana Rodriguez. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1857.—José María Bustillo.—Sr. Director general accidental de la Armada.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se dice á este de mi cargo, con fecha 6 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Encargado de negocios de la Gran Bretaña dice á esta primera Secretaría, con fecha de ayer, lo que sigue:—Tengo la honra de participar á V. E. que he comunicado á mi Gobierno el contenido de la nota del Marqués de Pidal, del 13 próximo pasado, relativa al auxilio prestado por las autoridades españolas de Marina de Jijón á siete marinos naufragos del bergantín *Elisa*, de Newcastle, que se fue á pique en la costa de España el 12 de setiembre, y tengo la satisfacción de manifestar á V. E. que he recibido órdenes del Conde de Clarendon para que repita al Gobierno de S. M. Católica, en nombre de S. M. Británica, las expresivas gracias dadas al Marqués de Pidal en mi nota de 15 del próximo pasado.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

De la misma Real orden lo transcribo á V. E. á los propios fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1857.—José María de Bustillo.—Sr. Director general accidental de la Armada.

Copia de la Real orden en que se inserta la citada nota de 15 de octubre.

Primera Secretaría de Estado.—Excmo. Sr.: El Encargado de negocios de S. M. Británica en esta corte dice á este Ministerio, con fecha de ayer, lo siguiente:

«Al tener la honra de asistir á V. E. el recibimiento de su nota de 13 del actual, relativa

á la humanitaria y generosa conducta de las autoridades locales de Jijón, respecto á la tripulación del buque inglés naufragado en la costa de Newcastle y con destino á Liverpool, con el agradable deber de atribuir á V. E. en nombre de mi Gobierno, sus más sinceras y sinceras gracias, rogándole al propio tiempo tenga la bondad de hacer saber, por conducto del Ministerio de Marina, á las mencionadas autoridades el vivo reconocimiento que nos merece su laudable comportamiento, así como los apreciables servicios que prestaron á nuestros desgraciados compatriotas.»

MINISTERIO DE FOMENTO

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar á D. Francisco Mestre y Pujol para hacer en el término de 12 meses, y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 8.º de la instrucción de 10 de marzo de 1845, la variación del trazado de un canal de riego y navegación que está estudiando, con arreglo á la Real orden de 24 de diciembre último, á fin de que tomando las aguas sobrantes del río Segre y las de los ríos Noguera, Biragorzana y Palleresá, en el punto intermedio de estos, puedan ser dirigidas por el bajo territorio de Urgel, campo de Tarragona y Villafranca de Papadés; en la inteligencia de que la presente autorización no le da derecho á la concesión definitiva si no se estima conveniente, ni á indemnización alguna por los trabajos que al efecto practique.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1857.—Salaverría.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Juan José García para que, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquier otro interesado, aproveche las aguas del río Albardana como motor de un molino harinero que intenta construir en el término de Horeajo de Santiago, provincia de Cuenca, debiendo ejecutarse las obras con arreglo á los planos aprobados y bajo la inspección del ingeniero de la provincia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1857.—Salaverría.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Miguel Carbonell y Goyáñez para que, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, aproveche las aguas de la acequia de Cotes como motor de una fábrica de tejidos de lana que intenta construir en el término de la ciudad de Alcoy, provincia de Alicante, debiendo construir el suelo de la acequia con hormigón y revestirla con cal hidráulica, ejecutándose todas las obras bajo la inspección del ingeniero de la provincia, y con arreglo á los planos aprobados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1857.—Salaverría.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar al Regio Excmo. Sr. D. Manuel Hipólito Nieto: nombrado Consol general de Chile en Chile.

Dirección de Comercio.
El Consol general de España en Méjico participa que ha fallecido intestado en su capital el súbito español D. José de la Cruz, natural de Vizcaya, de unos 70 años de edad, hijo de Ignacio de la Cruz, y de una mujer de noventa y cinco años de edad. Lo que se anuncia para que los interesados en sus bienes se presenten con derecho á su sucesión al Consol general de la nación en dicha República.

Gobierno de la provincia de Madrid

2.ª Secretaría.—Negociado 3.º

No habiendo tenido efecto el remate del pienso para el escuadrón de la Guardia urbana de esta capital, celebrado el 20 de octubre último, se anuncia nueva subasta, la cual se verificará en este Gobierno de provincia el día 24 del presente mes á las doce de su mañana, bajo el tipo de 57 rs. la fanega de cebada ó 6 rs. la arroba de paja y demás condiciones que á continuación se expresan:

- 1.º El contratista se obligará á suministrar durante un año, que dará principio después de la aprobación de la subasta, el pienso que diariamente necesita el escuadrón de caballería de la Guardia urbana, á razón de celamin y medio de cebada y 5/4 de arroba de paja por cada caballo.

- 2.º Que el suministro se verificará semanalmente ó según lo disponga el coronel de dicho cuerpo.

- 3.º Que la cebada ha de tener cuando menos 75 libras de peso por fanega, limpia y sin contener semilla de ninguna especie.

- 4.º Que la paja será de cebada y su clase de la llamada pelaza y que se balle sana.

- 5.º El contratista hará el depósito de 10,000 rs. en la depositaria de este Gobierno, para garantizar el cumplimiento de la contrata, cuya cantidad perderá si faltase á las condiciones de la misma.

- 6.º El importe del suministro se verificará por mensualidades vencidas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los sujetos que quisieran interesarse en la referida subasta.

Madrid 10 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

Secretaría 1.ª.—Negociado 1.º.—Minas.

El presidente de la sociedad minera La Julia, que explota la mina de galena argentífera llamada Santa Ana, en término de Robregordo, se presentará en la mesa de minas de este Gobierno de provincia para hacerle una notificación administrativa, á la mayor brevedad posible.

Madrid 11 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

D. Francisco Martínez Galisoga, dueño de la mina llamada La Carmelitana, sita en la Diputación de San Ginés, en término de Cartagena; D. Mariano Hernandez de la titulada Pepita, y D. Angel María Terradillos, de las tituladas Joaquina y Mercedes, se presentarán en este Gobierno de provincia, tan pronto como llegue este aviso á su noticia, á fin de que pueda serles notificado el contenido de varios oficios del Sr. Gobernador de Murcia.

Madrid 10 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

D. Rafael de Bustos y Castilla, Marqués de Corvera y Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Marcos Bernardini, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa, llamada *La Cuarta*, sita en el punto denominado El mar de Antibola, término y distrito municipal de Aranjuez, lindando al Sur y Poniente con Valdeascasas; con la mina registrada por D. Manuel Miguel, titulada *La Tercera*, y por N. Valdeascasas; y practicado por el ingeniero de minas del distrito D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el artículo 39 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado; y terreno franco para la concesión solicitada, he tenido á bien, por mi

previene el art. 39 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada; he tenido á bien, por mi decreto de este día, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado Reglamento.

Madrid 11 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

D. Rafael de Bustos y Castilla, Marqués de Corvera y Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Tomás Solano, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa, llamada *Enero*, sita en el punto denominado Cerros de Peñalba, término y distrito municipal de Cempozuelos, lindando al Este con el monte Obadillo de Bayona; al Oeste con el río Jarama, al Mediodía con el Cerro de Peñalba ó laderas que llaman á Peñalba, y al Norte con el arroyo de Peñalba y con la posesión del Sr. Conde de Polentinos; y practicado por el ingeniero de minas del distrito D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada; he tenido á bien, por mi decreto de este día, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado Reglamento.

Madrid 11 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

D. Rafael de Bustos y Castilla, Marqués de Corvera y Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Tomás Solano, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa, llamada *La Introdúcida*, sita en el punto denominado el Cerro de Butarrón, término y distrito municipal de Cempozuelos, lindando al E. con el monte Valromeroso de Chinchón, al Oeste con la mina Democracia, de D. Narciso García Hoy; D. Marcos Bernardini; al Sur con la mina Mendigorta; y al N. la mina República de D. Miguel de Diego; y practicado por el ingeniero de minas del distrito, D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el artículo 39 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este día, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen edictos y se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del citado Reglamento.

Madrid 11 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

D. Rafael de Bustos y Castilla, Marqués de Corvera y Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por D. Antonio Cabrera y Aguirre, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa, llamada *La Cuarta*, sita en el punto denominado El mar de Antibola, término y distrito municipal de Aranjuez, lindando al Sur y Poniente con Valdeascasas; con la mina registrada por D. Manuel Miguel, titulada *La Tercera*, y por N. Valdeascasas; y practicado por el ingeniero de minas del distrito D. Cirilo de Tornos, el reconocimiento preliminar que previene el artículo 39 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el citado ingeniero existir mineral en el punto registrado; y terreno franco para la concesión solicitada, he tenido á bien, por mi

19	67
441	67
475	68
166	70
60	73
138	75
175	74
40	75
165	76
28	77
1007	78

Quedan por vender sobre 100 fanegas.

Precios de artículos al por mayor y menor en este día.

	Arroba.	Libra.
	Rs. en.	Cuartos.
Carnes de vaca	50 a 54	18 a 20
Idem de carnero		4 a 18
Idem de ternera	75 a 90	34 a 38
Tocino añejo	138 a 146	51 a 52
Id. fresco		40 a 44
Id. en canal	114 a 120	
Lomo		50 a 51
Jamon	120 a 138	46 a 51
Acaso	68 a 70	23
Vino	34 a 42	10 a 16
Pan de dos libras		12 a 19
Garbanzos	35 a 45	10 a 16
Judias	28 a 32	10 a 12
Arroz	32 a 36	12 a 14
Lentejas	18 a 24	8 a 10
Carbon	7 a 8	
Jabon	56 a 64	22 a 24
Patatas	4 a 6	2 a 3

Entrado por las puertas en el día de hoy.

2564	fanegas de trigo.
2723	arrobas de harina de id.
1700	libras de pan cocido.
1210	arrobas de carbon.
101	vacas que componen 38025 libras de peso.
585	carneros que hacen 13190 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 12 de noviembre de 1857. — El Alcalde interino, Duque de Sesto.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

TERMÓMETRO.			
Epocas.	Reanumer.	Contigrado	Barómetro.
7 de la m.	0	5	26 p. 4 l.
12 de la t.	14	0	26 p. 5 t. l.
5 de la t.	11	0	26 p. 3 t. l.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

Batallón 7 de noviembre. — Durante el día de ayer, y previa invitación, se permitió á un número de familias la entrada en las habitaciones de Palacio. Entre los muebles nuevos que figuran y llaman la atención en la Regia morada, merecen citarse la cama y una mesita que hay en la Real Cámara, obra del escultor D. José Sarteneja; la primera tiene enclavadas en letras de plata las iniciales de S. M.

Las elegantes camas en que dormían las infantas son obra del escultor D. Juan Ballester, y las hermosas colgaduras que las decoran, inspiradas de una distinguida artista, fueron diseñadas por el tapicero D. Jaime Sureda.

A las doce y media de esta tarde se ha desencadenado en Barcelona una horrible tempestad de agua y granizo, acompañada de truenos y relámpagos, que tenemos causará averías en los techos empalmados y perjuicios en los campos. A la hora de ca-

er en la noche este número habrá disminuido la intensidad de la lluvia por lo que según se anticipa, y continuaban los truenos y relámpagos.

Estación de noviembre. — SS. AA. Reales están dentro de nuestros muros desde el día de hoy, y nosotras, faltariamos á un deber si ante todo no les dirigieramos nuestro humilde pero respetuoso saludo.

Ayer todo el día estuvo la población en movimiento: lo tranquilo y apacible de la atmósfera por un lado, y la curiosidad por otro, hicieron que el paseo y las calles estuvieran constantemente llenas para inspeccionar los preparativos que el Excmo. Ayuntamiento, la Diputación y otras corporaciones hacían para el recibimiento.

Por la mañana se recibió un despacho de la hora en que habían salido de Lérida, y se comunicaron algunas órdenes; definitivamente por la tarde se acordó que el Ayuntamiento se reuniera á las siete, á las ocho las tropas en los cuarteles, y á las nueve cuando debían esperar á los ilustres viajeros.

A las siete y media salió en cinco carruajes la comision del Excmo. Ayuntamiento al puente de Gallego.

El templo del Pilar se cerró antes de costumbre para prepararlo.

En el teatro había bastante gente.

A las once y media menos minutos se encendió la bengala de la torre nueva, y á esta señal, las campanas todas empezaron á tocar; las salvas de artillería se dejaron oír, las tropas ocuparon la carreta y se empezaron á encender las iluminaciones.

Al llegar SS. AA. al arrabal fueron victoreados por el pueblo mientras pasaron el puente.

A las doce en punto SS. AA. entraban por la puerta de Santa Engracia; el orden era el siguiente: abrian la marcha una escolta de lanceros; seguian cuatro clarines del mismo cuerpo y los del ayuntamiento; un coche descubierto con los maceros, otro con el ayuntamiento, dos lanceros, dos coches de respeto, dos lanceros, un coche del señor Conde de Sobradiel tirado por cuatro magníficas yeguas castellanas, en el cual iban los Sres. Duques; delante las dos Sermas, hijas con sombreritos á la pastorela; enfrente SS. AA. Reales: el Sr. Duque vestia de negro; su augusta esposa con un vestido de volantes de medio color, manton de felpa y mantilla española; á los estribos iban el capitán general, y no conocimos mas: cerraba la marcha un escuadrón de caballería.

La comitiva fué al palacio que se les tenía preparado, y donde daba la guardia de honor una compañía del regimiento de Mallorca con la bandera y su correspondiente música.

A las doce y media SS. AA., sin sus niñas, salieron para el templo del Pilar, donde una concurrencia numerosa los estaba aguardando; entraron, subieron á adorar la Santa Imagen, y en aquel momento solemnemente muestras de la mayor emoción y santo recogimiento: les acompañaban cuatro canónigos, ocho infantes con hechas y las primeras autoridades; durante este acto se cantaron unas gracias por la capilla: el templo en todo el cuadro estaba iluminado; la santa capilla lo mismo, y sobre el riquísimo manto que llevaba la Santa Imagen se veía el magnífico retrato del augusto padre de S. A. el Rey D. Fernando VII.

Concluido este acto, SS. AA. Reales volvieron á su palacio: luego se retiró la escolta.

A la una de la madrugada el Excmo. señor Capitán general se marchó á caballo seguido de sus ayudantes; al momento lo hicieron las autoridades, y las casas llenas de gentes se quedaron desiertas una hora después.

De todas las iluminaciones vimos completamente encendida la de la Capitania general, parte de la puerta de Santa Engracia, el cuartel, el salon de Pignatelli y la casa de la ciudad: la de la Catedral ardía desde muy temprano.

Después de haber estado muy temprano, todo el mundo vagaba por las calles sin saber qué festejos se preparaban; las de la Cachillería y Pilar completamente llenas.

A las diez y media SS. AA. han pasado al Pilar, donde han examinado detenidamente las mallas y ricas alhajas que posee

nuestra Santa Patrona; después han oído misa; á las once y media han salido y á pie se han dirigido al templo de la Seo; les acompañaban el Sr. Gobernador civil, de gran uniforme, un gentil-hombre y dos señoras; en la Seo han estado poco rato, y á pie han vuelto á su palacio: al salir del templo una anciana bien vestida ha entregado un papel á S. A. la Sra. Infanta, que le ha recibido con la sonrisa benévola y bondadosa que no se separa de sus labios. S. A. llevaba un vestido de moaré color café, de dos faldas, un manton blanco, bordado, de Manila, y un velo de blondar; su Esposo vestia de frac, luciendo varias condecoraciones entre las que se distinguía la Gran Cruz de Carlos III.

A las doce y media han recibido á los oficiales, autoridades y demas que han tenido la honra de besar la mano de S. A. Una música ha estado durante el acto situada en la ribera del Ebro. Llevaba el mismo vestido sin manton.

A las una y media han salido en un coche descubierto, con el mismo traje, en cuerpo (en el carruaje se veía el abrigo y una sombrilla blanca) á visitar el hospital y la casa Misericordia; les acompañaban el Capitán general con sus ayudantes en un carruaje, el alcalde en otro, el gentil-hombre en otro y un cuarto de respeto: el Sr. Gobernador habia ido momentos antes.

En el hospital habia una ligera guirnalda en las puertas, y bastante gente en los alrededores: la casa hospicio tenia á la entrada una muy bonita portada verde con flores, cuatro escudos, uno en cada columna, con las armas de la casa, algunas banderas, un escudo que decia: «A SS. AA. Reales» y una gran banda blanca graciosamente colocada con una inscripción: á la entrada principal otro escudo con banderas, las ventanas sencillas, pero bien adornadas; los niños en dos hileras esperaban para recibir las personas, que llevadas de una caridad de que tantas pruebas tienen dadas, iban á visitar el piadoso asilo: para amenizar el acto habia una música militar.

Después han visitado los cuarteles y el castillo de la Aljaferta.

Esta noche SS. AA. Reales honrarán el teatro, que se está adornando á toda prisa.

Día 5. Mañana jueves, segun nuestras noticias, SS. AA. se dignarán honrar la Universidad á las nueve y media: á la una asistirán al solemne acto de la inauguración; después á la gran parada á Torrero; á las seis tendrá lugar el banquete, y á las ocho y media se quemarán los fuegos artificiales: después una rondalla.

Ceremonia que se observará en el solemne acto de colocar la primera piedra del monumento de Pignatelli. — A la una de la tarde del día 5 de noviembre saldrá de su alojamiento S. A. Real la Serma. Sra. Infanta de España, acompañada de su augusto Esposo y servidumbre.

A la salida de la puerta de Santa Engracia, sitio destinado para el emplazamiento del monumento, esperarán á SS. AA. el Excmo. Ilmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, el Excmo. Sr. Capitán general del distrito y General segundo cabo, el Excmo. Sr. Gobernador civil, los Sres. Ministros que han sido de la Corona residentes en esta capital, los Sres. Senadores y Diputados á Cortes, el Sr. Regente de la audiencia, la Excmo. Diputación provincial, el Sr. Alcalde constitucional con una comision del Ayuntamiento de esta capital, el Sr. Rector de la Universidad, el Sr. Ingeniero inspector del distrito del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, el Sr. Director del Canal, el Sr. Dean, el Jefe superior de cada una de las armas y de las dependencias militares del distrito, el Sr. Canónigo representante del Ilmo. Sr. Obispo de Huesca, á cuya diócesis pertenece el terreno en que se emplaza la estatua, el Vicepresidente del Consejo provincial, el Presidente de la Academia de Nobles Artes de San Luis, el Presidente de la Junta de Comercio, el decano de la Santa de Beasobencía, el decano de la Junta de Agricultura, y los Directores de los sindicatos de riegos.

En el sitio de la obra se hallará preparada la piedra y todos los útiles necesarios para la ceremonia.

Recibida la señal de S. A., y teniendo en sus augustas manos el cordon de seda pendiente de los aparejos de la capria preparada al efecto, se colocará la primera piedra.

Acto continuado, el Excmo. Sr. Gobernador civil tendrá el honor de entregar á S. A. la Serma. Sra. Infanta la paleta de plata con que ha de aplicar á la piedra una corta cantidad de mezcla, que recibirá del Sr. Director del Canal.

Puesta la piedra, SS. AA. RR. y la comitiva se retirarán al pabellon-tienda, preparada en el lugar de la ceremonia, y el Excmo. Sr. Gobernador civil dará lectura al acta de la misma, que firmarán las personas designadas, y será autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador.

Acto continuo se colocarán en una caja de ébano varias monedas del año, con el busto de S. M.; copia del acta de la sesion en que la Diputación provincial acordó erigir el monumento; un ejemplar de cada uno de los periódicos que se publican en esta capital correspondiente al día, y el acta de la ceremonia.

Cerrada la caja por S. A. la Serma. señora Infanta, y puesta dentro de otra de zinc, el Excmo. Sr. Gobernador civil la depositará en el vacío abierto sobre la cara superior del sillar colocado.

Puesta la caja en su lugar, se colocará la piedra superior, manifestando á S. A. estar esto ejecutado para que se digne dar por terminado el acto.

(Avisador.)
Por la parte no oficial,
D. PITA.

ANUNCIOS.

Se arriendan las yerbas de invierno de la dehesa de Milla, sita á siete leguas de esta corte, jurisdiccion de Villanueva de Perales, partido de Navalcarnero. Quien quisiere contratar dichas yerbas, se servirá pasar á verificarlo con D. Saturnino de Zurbano y Espino, que vive calle de Toledo, núm. 53, cuarto segundo de la derecha, donde se halla el pliego de condiciones. Tambien obra copia del mismo pliego en la mencionada dehesa en poder de sus guardas, para los que gusten pasar á ella á enterarse del citado pliego.

Fábrica de harinas de la Muñoz.

Renovada la maquinaria de esta excelente fábrica, la mas completa que existe en las inmediaciones de Madrid, y aumentada con una máquina de moler trigos, la cual permite elaborar excelentes harinas, la fábrica de la Muñoz, situada en el camino de Torrejon, ha comenzado á funcionar nuevamente.

Se halla puesto al frente un director entendido, y no falta ninguno de los requisitos necesarios en estos establecimientos, compitiendo la buena fabricacion con la baratura.

Se admiten para la molienda toda clase de semillas á los precios siguientes:

Trigo	2 rs. por fanega.
Algarroba	2 1/2 id.
Almotas	2 1/2 id.
Cebada	2 1/2 id.
Guisantes	2 1/2 id.
Avena	2 1/2 id.

Las semillas que hayan de limpiarse abonarán un real mas por fanega.

Tambien se hacen contratos para la molienda al peso por partidas de alguna consideracion, cuidando el arrendatario de tomar los granos y volverlos á entregar molidos en casa del dueño.

INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS. CUADRO SINOPTICO

de servicios periódicos de los Alcaldes y Ayuntamientos.

Prontuario utilísimo en el que por orden cronológico de meses y dias se designan clara y metódicamente las obligaciones municipales de todo el año.

Aprobado y autorizado el gasto por Real orden.

Por M. P. Q.

Véndese en Madrid á 10 rs. cada ejemplar á grande marca, en la plaza Mayor, núm. 7, cuarto 3.º, preguntando por D. José Fernandez.

Reitor, D. MANUEL PITA.

MADRID.

Imprenta de Manuel Pita Madera Alta, 42.